

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que el pasado 17 de enero de 2022 se profirió sentencia anticipada donde se terminó el proceso por declarar probada la excepción de mérito denominada *prescripción* y se condenó en costas a la parte demandante. A continuación, se procede a liquidar las costas procesales en este asunto.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES:

AGENCIAS EN DERECHO \$188.000

TOTAL \$188.000

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 23 de marzo de 2022.

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	LUIS EDUARDO SÁNCHEZ MARIN
Demandados:	JORGE MARIO LARGO MORALES JOHANA PIEDRAHÍTA
Radicado:	170014003010-2020-00123-00

La anterior liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho es aprobada, por ajustarse a derecho, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso y se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, para los fines pertinentes, (artículo 440 ibidem).

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 048 el 24 de marzo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94517f09f9c9487ce8249b5977e4ab7bb04cbea0389df197bd87bbf55fc9811d**
Documento generado en 23/03/2022 01:17:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>